REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2017 – 00599** 00

Teniendo en cuenta que en el auto que terminó el proceso por pago total se omitió disponer sobre la póliza de seguros, constitutiva de la caución ordenada en su oportunidad, se ORDENA su desglose a favor de quien lo constituyó, esto es, la PRODUCTORA DE ALIMENTOS PAS S.A.S. (folios 33 y 34 y 40 a 41 del cuaderno 2 físico), si así lo solicita.

Déjense las constancias de rigor en el expediente de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

[1] Estado electrónico número 152 del 4 de noviembre de 2021

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f7c31f75d859c9de1bc8bf3127bed55ede1e66cff8a0d072bbd893bbc309e1**

Documento generado en 03/11/2021 05:51:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica